



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

NO 1281

1281

INT. J. BELTRAMI 59 174BGB TEL (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 59 174BGB TEL (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
87174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 16 de junio de 2014.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 026/2014 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 16/06/2014;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 26/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/06/14, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1172

mcc.

JORGE ALBERTO PAREO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (0226) 43-2330 / 43-2324
(0226) 46-1854 / 46-1855
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO Y CONSIDERANDO

Nº 1282

REGISTRO DE DECRETOS

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda.

Que en dicho Convenio se requiere a una persona a realizar las actividades de distribución de las chequeras en todos los emprendimientos Habitacionales situados en territorios del Municipio y que fueron financiados total o parcial con fondos del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Sr. Julio Ríos, desarrolla desde el año 2008 esa tarea fuera del horario de trabajo sin percibir por ello remuneración extra alguna.

Que la cantidad de barrios también se incrementó en los últimos cinco años.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

—ORDENANZA—

ARTICULO 1º: Designase al Sr. Julio Ríos D.N.I. 16.267.713, CBI 0140364803614801032769, para realizar tareas indicadas en el Artículo 1º del Convenio N° 128/2014.

ARTICULO 2: Autorizase a la persona indicada en le Art. 1º a percibir del Instituto de la vivienda la remuneración correspondiente por la tarea a desarrollar.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 026

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de junio de 2014.

Qdoso
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Angel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE